



UNIVERSIDAD  
IBEROAMERICANA  
CIUDAD DE MÉXICO ®



Comunicación Oficial  
diciembre-2010

446

**COMITE ACADÉMICO****CAMBIO DE NOMBRE AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA Y CIENCIAS**

El Comité Académico, de conformidad con las facultades que le otorga el Estatuto Orgánico en su artículo 27 inciso d), aprueba el cambio de nombre de la “Maestría en Ingeniería y Ciencias”. A sugerencia de la SEP recibirá el nombre de “Maestría en Ciencias de la Ingeniería”.

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN NUTRIOLOGÍA APLICADA**

El Comité Académico, con base en las atribuciones que le confiere el Art. 27 inciso d) del Estatuto Orgánico, ratifica la decisión del COPLE aprobando el plan de estudios del programa de Maestría en Nutriología Aplicada, pues éste cumple con todos los aspectos académicos requeridos.

(4ª. Sesión Extraordinaria del 14 de diciembre de 2010)

**RESULTADOS DE PERIODO SABÁTICO**

El Comité Académico, considerando la propuesta del Consejo Académico correspondiente y de las demás instancias colegiadas, en su caso, emitió el dictamen siguiente sobre el resultado de sabático del período del 1 de agosto de 2008 al 31 de julio de 2009 de la siguiente académica:

**Departamento de Arte**

**Mtra. Estela Eguiarte Sakar**

**Tema:** Superación Académica.

**Dictamen:** Aprobado con carácter de satisfactorio.

**Observaciones:** Ninguna.

El Comité Académico, considerando la propuesta del Consejo Académico correspondiente y de las demás instancias colegiadas, en su caso, emitió el dictamen siguiente sobre el resultado de sabático del período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008 de las siguientes académicas:

**Departamento de Diseño**

**Mtra. Lydia Lavín Soto**

**Tema:** Telateca UIA: espacio para la consulta, investigación y análisis de materiales textiles.

**Dictamen:** Aprobado con carácter de satisfactorio.

**Observaciones:** Ninguna.

**Departamento de Arquitectura**

**Mtra. Rocío O'Dogherty Madrazo**

**Tema:** Estudios de Doctorado en Arquitectura.

**Dictamen:** Aprobado con carácter de satisfactorio.

**Observaciones:** Ninguna.

(3ª. Sesión Extraordinaria del 2 de noviembre de 2010)

## CATEGORÍAS ACADÉMICAS

Conforme a la delegación de responsabilidad que el Comité Académico General hizo en su sesión N° 534 y en la confianza de que se cuidó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Reglamento de Personal Académico, la Vicerrectoría Académica dio el Visto Bueno a los siguientes cambios de categorías:

### Cambio de categoría a profesores de tiempo

**División de Ciencia, Arte y Tecnología**

· **Departamento de Ingeniería y Ciencias Químicas**

Dr. Antonio Flores Tlacuahuac Titular 5

**División de Humanidades y Comunicación**

· **Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación (Inide)**

Dra. María de las Mercedes de Agüero Servín Titular 5

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA

### RATIFICACIONES

**D.I. Carlos Alberto Expósito Márquez**

Coordinador del Área de Cómputo de C.A.D.

Departamento de Diseño

2 de diciembre de 2010 al 1 de diciembre de 2011.

**Sr. Otilio Parada Hidalgo**

Coordinador del Área de Cómputo de Diseño Digital

Departamento de Diseño

2 de diciembre de 2010 al 1 de diciembre de 2011.

**Mtra. Denise del Valle Macleod**

Coordinadora de la Licenciatura en Administración de la Hospitalidad

Departamento de Estudios Empresariales

16 de diciembre de 2010 al 15 de enero de 2011.

**Dr. Eduardo Ernesto Sota García**

Coordinador de la Maestría en Educación Humanista

Departamento de Ciencias Religiosas

31 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

## **POLÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO**

### **I. Introducción**

Está científicamente probado y aceptado que fumar tabaco produce efectos nocivos al fumador, así como a la salud de las personas que se ven obligadas a inhalar el humo generado por el tabaco.

La Universidad Iberoamericana Ciudad de México (Ibero), consciente y responsable de fomentar y garantizar los valores de respeto, libertad e integridad, propios de su Ideario, y con fundamento en la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004), la Ley General para el Control del Tabaco (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008) y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009), los cuales obligan a la Ibero y a todos los miembros de su comunidad universitaria, establece las presentes Políticas, las cuales son de carácter general y obligatorias para todas las personas que hagan uso de las instalaciones de la Ibero.

### **II. Objeto**

Las presentes Políticas tienen como objeto garantizar el derecho a la salud de las personas, al asegurarles su derecho a un ambiente libre de humo de tabaco en las instalaciones de la Ibero. Para ello, la Ibero, a través del presente documento, establece los espacios en los cuales está estrictamente prohibido fumar y determina algunos espacios para poder hacerlo, respetando así el derecho de cada individuo.

### III. La Ibero es un espacio 100% libre de humo de tabaco

Está estrictamente prohibido fumar en cualquier espacio de la Ibero que no esté señalado como área o zona para fumar. Las áreas de la Ibero en las cuales se permite fumar son:

#### a) Área señalada para fumar dentro del jardín de los lobos

Únicamente se podrá fumar en el área señalada e identificada como área de fumar.

#### b) Áreas señaladas para fumar dentro de los jardines centrales

Únicamente se podrá fumar en las áreas señaladas e identificadas como área de fumar.

La Ibero podrá designar otras áreas para fumar, así como modificar la ubicación de éstas en cualquier momento. En este caso, se dará a conocer a la comunidad universitaria la nueva ubicación de dichas áreas.

### IV. Sanciones

El incumplimiento de alguna de las disposiciones de las presentes Políticas, será sancionado por las autoridades de la Ibero de conformidad con el documento titulado Delegación de autoridad en materia de disciplina relativa al orden, los valores personales y comunitarios (publicado en Comunicación Oficial número 405 el 23 de marzo de 2007).

#### a) Alumnos

Para los alumnos, el incumplimiento de las presentes Políticas se considerará una falta ético-disciplinaria de conformidad con el documento titulado Delegación de autoridad en materia de disciplina relativa al orden, los valores personales y comunitarios.

En este sentido, corresponde a la Dirección General del Medio Universitario aplicar las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta:

- Amonestación oral
- Amonestación escrita
- Condicionamiento
- Suspensión
- Expulsión definitiva

#### b) Personal académico y prestador de servicios profesionales docentes

En caso de incumplimiento del personal académico y de los prestadores de servicios profesionales docentes, las sanciones podrán ser las siguientes, según la gravedad de la falta:

- Amonestación
- Suspensión temporal
- Rescisión de la relación contractual

Toca al director de la Unidad Académica o entidad correspondiente en primera instancia y al director de Recursos Humanos en segunda instancia, imponer las sanciones al personal académico y a los prestadores de servicios profesionales docentes.

En caso de incumplimiento del personal académico y de los prestadores de servicios profesionales docentes, las sanciones podrán ser las siguientes, según la gravedad de la falta:

- Amonestación
- Suspensión temporal
- Rescisión de la relación contractual

Toca al director de la Unidad Académica o entidad correspondiente en primera instancia y al director de Recursos Humanos en segunda instancia, imponer las sanciones al personal académico y a los prestadores de servicios profesionales docentes.

### c) Personal administrativo y de servicio

Para el caso del personal administrativo y de servicio, corresponde al director del área correspondiente en primera instancia, y al director de Recursos Humanos en segunda instancia, aplicar las siguientes sanciones, según la gravedad del caso y conforme con el Reglamento Interior de Trabajo:

- Amonestación oral
- Amonestación escrita
- Suspensión temporal
- Rescisión de la relación contractual

El procedimiento para la aplicación de sanciones será el establecido en el documento Delegación de autoridad en materia de disciplina relativa al orden, los valores personales y comunitarios para las faltas ético-disciplinarias.

Estas sanciones son independientes de aquellas que puedan imponer las autoridades correspondientes a las personas que infrinjan lo dispuesto en la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, la Ley General para el Control del Tabaco y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

### Transitorio

Único

Las presentes *Políticas para la Protección de los No Fumadores en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México* entrarán en vigor el día 1 de febrero de 2011 y aboga las *Políticas para la Protección de los No Fumadores en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México* publicado en Comunicación Oficial 415 del 29 de febrero de 2008.

## LINEAMIENTOS INTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NO FUMADORES EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

Con el fin de facilitar el cumplimiento de las Políticas para la Protección de los No Fumadores en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, así como dar cumplimiento a la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal (publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004), la Ley General para el Control del Tabaco (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008) y el Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009), se propone lo siguiente, en función de los siguientes espacios:

### 1. Aulas (incluyendo talleres y laboratorios)

1.1. Cuando el profesor se encuentre fumando en un aula, el alumno puede presentar la queja ante el coordinador del programa académico respectivo, para que este último hable con el profesor en cuestión o bien puede realizar su queja o denuncia en los números telefónicos o correo electrónico que para esos efectos se disponga.

1.2. En caso de que el profesor continúe fumando o se repita la conducta, el coordinador remitirá el caso al director de Recursos Humanos.

1.3. Cuando sea un alumno el que esté fumando, el profesor o bien la persona responsable del espacio, será el responsable de pedir al alumno que deje de fumar.

1.4. En caso de que el alumno se niegue o que la conducta se repita, el profesor o el encargado del espacio remitirán el caso al coordinador del programa académico, quien si la gravedad del asunto lo amerita, lo podrá turnar al director general del Medio Universitario.

## **2. Áreas comunes (incluyendo auditorios, biblioteca, vestíbulos, pasillos, escaleras, baños, elevadores, salas de espera, entre otros)**

2.1. Los principales encomendados de velar que en estos espacios no se fume son los encargados de vigilancia y los responsables de cada área.

2.2. En caso de que no se encuentre el encargado del área o personal de vigilancia, los afectados podrán acudir a la Oficina de Seguridad para presentar la queja o bien pueden realizar su queja o denuncia en los números telefónicos o correo electrónico que para esos efectos se disponga.

2.3. Si la persona que está fumando es alumno y no deja de fumar o reincide, el personal de vigilancia o el encargado del área lo hará del conocimiento del jefe de Seguridad, quien si la gravedad del caso lo amerita lo turnará al director general del Medio Universitario.

2.4. Si la persona que está fumando es personal de la Universidad o prestador de servicios profesionales docentes y no deja de fumar o reincide, el personal de vigilancia o el encargado del área lo hará del conocimiento del director de la Unidad Académica o entidad correspondiente.

## **3. Comedores y cafeterías**

3.1. Los principales encargados de dar cumplimiento a las políticas son los concesionarios de las cafeterías y todo el personal que labora en ellas.

3.2. En caso de que algún usuario de las cafeterías no deje de fumar o en caso de reincidencia, el personal de las cafeterías presentará una queja ante la Oficina de Seguridad, para que éste a su vez proceda conforme a los incisos 2.3 y 2.4.

## **Transitorio**

Único

Los presentes *Lineamientos internos para dar cumplimiento a las Políticas para la Protección de los No Fumadores en la Universidad Iberoamericana Ciudad de México* entrarán en vigor el día 1 de febrero de 2011.